

## **INTRODUCCIÓN**

Mutualia tiene como uno de sus objetivos ser referente en gestión ética, transparente y comprometida socialmente, y entre nuestros valores destaca el comportamiento ético basado en una actuación profesional, responsable, íntegra, respetuosa y honesta en todas nuestras actuaciones y con el entorno.

En este sentido, con el presente Código, nuestro fin es reiterar el compromiso de Mutualia con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos nuestros aliados y empresas proveedoras nuestras expectativas con respecto a la conducta ética que deben mantener en nuestras relaciones comerciales y la trasladen a su propia actividad.

Consideramos que nuestras personas aliadas y empresas proveedoras desempeñan un papel importante en el éxito de nuestra empresa, ya que la solidez del prestigio de Mutualia se basa, no sólo en nuestra propia conducta, sino también en la conducta de nuestras empresas proveedoras. Por ese motivo, aspiramos a trabajar con quienes compartan nuestros valores.

Al aceptar este Código, la empresa proveedora se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezcan con Mutualia estarán sometidos a los principios básicos de ética y conducta profesional mencionados en este documento.

Cada empresa tiene la responsabilidad de garantizar que su personal, representantes, y personal subcontratado comprendan y cumplan este Código de conducta.

## **PROPÓSITO**

Comunicar a las empresas proveedoras cuáles son los comportamientos que considera esenciales en su relación habitual con este grupo de interés, así como a cumplir con el objetivo de ser una empresa socialmente responsable en todos los ámbitos en los que opera.

Por ello, se presentan a continuación los principales principios que Mutualia exige cumplir a sus aliados y empresas proveedoras para garantizar nuestros objetivos.

## **PRINCIPIOS**

### **CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS**

Actuar respetando y cumpliendo las leyes y normativas vigentes que sean aplicables en los países donde se desarrolle la actividad. Tanto en actividades desarrolladas por ellos mismos como en las desarrolladas por terceras partes.

Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en los marcos legales o reglamentarios, especialmente en las actuaciones relacionadas con la salud, la seguridad e higiene en el trabajo y el medio ambiente.

### **INTEGRIDAD**

El trato honesto con clientes y empresas proveedoras es fundamental para establecer relaciones comerciales sólidas.

Las empresas proveedoras no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación. Las empresas proveedoras no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.

Mutualia busca dar el mismo trato imparcial a todas las posibles potenciales empresas proveedoras. Las decisiones de negocio se basan en criterios objetivos como precios, calidad y capacidad de servicio, así como en la fiabilidad e integridad.

### **SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales o de protección de la seguridad y salud laboral y asumirán su responsabilidad por la salud y la seguridad de sus personas, proporcionando un entorno de trabajo seguro e higiénico.

Deberán controlar los riesgos y tomar las medidas preventivas posibles más razonables frente a los accidentes y las enfermedades profesionales; facilitar formación y garantizar que su personal sea formado en cuestiones de salud y seguridad; así como establecer un sistema razonable de gestión de la seguridad y la salud ocupacional.

Las empresas proveedoras realizarán todos los controles apropiados, procesos de seguridad laboral, mantenimiento preventivo y medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y seguridad en el lugar de trabajo y deberán proporcionar al personal empleado el equipo de protección individual adecuado.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Las empresas proveedoras deben respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Mutualia; no pudiendo utilizar ni divulgar dicha información salvo consentimiento previo por escrito de Mutualia, obligación legal, administrativa o judicial.

Las empresas proveedoras deberán tratar la totalidad de la información o los datos con respecto a las operaciones de Mutualia con confidencialidad en todo momento.

Las obligaciones de la empresa proveedora con respecto a la información confidencial o de propiedad exclusiva de Mutualia incluyen:

- No divulgar la información a otras personas dentro de la organización de la empresa proveedora, excepto sobre la base de que “es necesario conocerla” o “es necesario utilizarla” con el único fin de poder desarrollar la prestación del servicio a Mutualia.
- No divulgar esta información a personas ajenas a la organización de la empresa proveedora.
- No utilizar esta información en beneficio propio de la empresa proveedora ni en beneficio de ninguna otra persona.
- Cumplimiento estricto de la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal.

### **ÉTICA DE NEGOCIO**

#### **No discriminación**

La empresa proveedora no discriminará en la contratación, remuneración, en el acceso a capacitación, promoción, en el despido o la jubilación por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad, estado civil ni orientación sexual.

## **ESTÁNDARES DE CONDUCTA LABORAL**

### **Trabajo infantil**

Mutualia se opone a la práctica de cualquier forma de explotación laboral infantil entendido como cualquier labor mental, física, social o moralmente peligrosa o dañina para las y los menores.

### **Jornada laboral**

La empresa proveedora es responsable de asegurar que su personal trabaje de acuerdo a las leyes aplicables y estándares referentes al número de horas y días de trabajo.

### **Remuneración**

La empresa proveedora deberá proporcionar a sus empleados y empleadas salarios y beneficios que cumplan con las leyes aplicables y acuerdos colectivos correspondientes.

## **CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO**

Todos los productos y servicios entregados por la empresa proveedora deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables y ajustarse de forma coherente a las necesidades de Mutualia garantizando su funcionamiento y seguridad según el uso previsto.

## **MEDIO AMBIENTE**

Mutualia solicita a sus empresas proveedoras que promuevan la protección medioambiental a través del uso eficiente de los recursos naturales y la preferencia por la energía renovable.

Las empresas proveedoras deberán cumplir con todas las leyes y normas ambientales aplicables a materiales peligrosos, emisión de gases, vertido de desechos y de aguas contaminadas, incluyendo la fabricación, transporte, almacenamiento, eliminación y liberación de dichos materiales al medio ambiente; identificando, gestionando y minimizando el impacto ambiental de su actividad.

### **Residuos y emisiones**

Las empresas proveedoras de Mutualia deberán cumplir con las leyes y reglamentos medioambientales vigentes y las políticas públicas aplicables a su actividad en relación a los residuos y emisiones.

### **Conservación de recursos y protección del clima**

Mutualia promueve la utilización de los recursos naturales de forma eficiente, de forma que el impacto negativo sobre el medio ambiente y el clima sea minimizado o eliminado en origen o mediante prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.

## **SISTEMAS DE GESTIÓN**

Las empresas proveedoras deben implementar o estar en vías de implementación de sistemas de gestión para facilitar la adhesión a la legislación aplicable y la mejora continua de las expectativas establecidas en este Código de conducta, lo que incluye los siguientes aspectos:

### **Requisitos legales y otros**

Las empresas proveedoras cumplirán con la legislación, la normativa, los acuerdos contractuales y los estándares aplicables y reconocidos comúnmente.

**Comunicación de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro**

Las empresas proveedoras comunicarán los principios establecidos en este Código de conducta a su cadena de suministro.

**Formación y competencia**

Las empresas proveedoras establecerán las medidas de comunicación apropiadas que transmitan a su personal directivo y personal en general, un nivel de conocimiento apropiado sobre este Código de conducta.

**AUDITORÍA Y TERMINACIÓN DE ACUERDOS Y CONTRATOS**

Mutualia se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Código a través de procedimientos de supervisión adecuados.

El órgano de seguimiento del presente Código Ético estará formado por el Director Gerente, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director de Recursos Humanos y la Directora de Gestión de Recursos y Alianzas Operativas, que integran el Comité de Ética de Mutualia.

En caso de que Mutualia tenga conocimiento de que nuestras empresas proveedoras incumplan o infrinjan el presente Código, instará a la misma a que adopte las medidas adecuadas para su solución, o dará por finalizada la relación comercial, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.